

AYUDAS A LA INNOVACIÓN, DIGITALIZACIÓN E INVERSIÓN EN INNOVACIÓN PARA PYMES Y AEI | ILLES BALEARS

OBJETIVO



Impulsar la mejora de la capacidad de innovación y competitividad de las pymes de las Illes Balears, mediante el apoyo a actuaciones de innovación, digitalización, innovación abierta, aceleración empresarial e inversión en innovación, así como fomentar la creación y consolidación de agrupaciones empresariales innovadoras (AEI), todo ello alineado con la Estrategia RIS3 Illes Balears y cofinanciado por FEDER 2021-2027.

- Programa I – Mejora de la capacidad de innovación de las pymes: Apoya actuaciones destinadas a reforzar la gestión y planificación de la I+D+i en las pymes, mediante certificaciones y servicios especializados de apoyo a la innovación.
- Programa II – Creación de Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEI): Fomenta la constitución y consolidación de AEI, impulsando la cooperación empresarial y la coordinación entre empresas y agentes del sistema de innovación.
- Programa III – Digitalización para las pymes: Financia proyectos de digitalización de procesos empresariales y marketing digital, orientados a mejorar la eficiencia, competitividad y presencia en mercados.
- Programa IV – Aceleración e innovación abierta: Apoya iniciativas de innovación disruptiva, programas de aceleración y proyectos de innovación abierta, facilitando la colaboración entre pymes y empresas tractoras o entornos tecnológicos avanzados.
- Programa V – Organización de eventos relacionados con la innovación: Impulsa la organización de eventos, jornadas y encuentros vinculados a la innovación, la transferencia de conocimiento y la dinamización del ecosistema innovador balear.
- Programa VI – Inversión en innovación: Financia proyectos de innovación empresarial con componente de inversión, orientados al desarrollo, validación e implantación de soluciones innovadoras, con mayor impacto tecnológico y económico.

BENEFICIARIOS



- Pymes:
 - Beneficiarias de los programas I, III, IV, V y VI.
 - Excepcionalmente, pueden participar en el programa II (AEI) en modalidad de cooperación.
- Empresas y centros de investigación o formación (públicos o privados):
 - Únicamente para el programa II – Creación de AEI.
 - Deben tener personalidad jurídica propia y sede en Illes Balears.
- Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEI):
 - Inscritas en el Registro de AEI de las Illes Balears.
 - Pueden ser beneficiarias de los programas V y VI.
- Colegios profesionales:
 - Con sede en Illes Balears.
 - Únicamente para el programa V – Organización de eventos relacionados con la innovación.

PLAZOS DE SOLICITUD	PLAZO DE EJECUCIÓN
16/03/2026 al 17/04/2026 – Concurrencia competitiva y simple dependiendo del programa (mirar “otros datos”)	Máximo 1 año desde la fecha de presentación de solicitud
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO ELEGIBLE
Se establece en la resolución de concesión	<i>*En la siguiente página</i>

REQUISITOS Y TIPOLOGÍA DE LOS PROYECTOS I



Requisitos de los proyectos:

Los proyectos presentados deberán cumplir todos los requisitos siguientes:

1. **Alineación estratégica:**
 - a. El proyecto debe estar alineado con la RIS3 Illes Balears 2021-2027.
 - b. Debe contribuir a la mejora de la innovación, competitividad y/o digitalización del tejido empresarial balear.
2. **Ejecución territorial:** La actuación subvencionada debe ejecutarse íntegramente en las Illes Balears.
3. **Efecto incentivador:**
 - a. La solicitud debe presentarse antes del inicio de la actuación.
 - b. No se subvencionan proyectos ya iniciados previamente.
4. **Adecuación al programa y línea:**
 - a. El proyecto debe encajar claramente en uno de los programas y líneas de la convocatoria (I a VI).
 - b. Debe respetar los objetivos, actividades subvencionables y límites definidos para esa línea concreta.
5. **Viabilidad técnica y económica:**
 - a. El proyecto debe ser técnicamente viable, con una planificación coherente.
 - b. El presupuesto debe estar bien definido, justificado y vinculado a las actividades del proyecto.
6. **Cumplimiento de normativa de ayudas de Estado:**
 - a. Programas I a V: régimen de minimis.
 - b. Programa VI: Reglamento (UE) 651/2014 (exención por categorías).
 - c. El proyecto no debe superar los límites de ayuda aplicables según el régimen correspondiente.
7. **Subcontratación conforme a norma:**
 - a. La subcontratación debe respetar los límites máximos establecidos (generalmente hasta el 50 %, salvo excepciones).
 - b. No se permite subcontratar a entidades participantes en el mismo proyecto.
8. **Colaboración entre PYMES:** Dos o más pymes pueden presentar un proyecto adicional en modalidad colaborativa para innovación de producto en las líneas 4.1, 4.2 y 6.1, siempre que todas estén establecidas en Illes Balears y exista una contribución técnica real al proyecto
9. **Gestión del proyecto:** Los costes de gestión, coordinación o supervisión del proyecto no pueden superar el 7 % del presupuesto total

Tipología de proyectos:

1. **Programa I – Mejora de la capacidad de innovación de las pymes:** Proyectos orientados a estructurar y profesionalizar la gestión de la innovación, tales como:
 - a. Certificación de proyectos de I+D+i.
 - b. Servicios de apoyo a la innovación (diagnósticos, planes de innovación, vigilancia tecnológica, etc.).
2. **Programa II – Creación de Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEI):** Proyectos destinados a la creación y puesta en marcha de AEI, incluyendo:
 - a. Constitución y organización de la agrupa.
 - b. Definición de la estrategia conjunta de innovación.
 - c. Acciones de coordinación y dinamización empresarial.
3. **Programa III – Digitalización para las pymes:** Proyectos de digitalización de procesos y modelos de negocio, como:
 - a. Digitalización de la gestión empresarial.
 - b. Implantación de herramientas TIC
 - c. Proyectos de marketing digital y presencia online avanzada.
 - d. Ejemplo de proyecto:
 - i. ERP / CR
 - ii. automatización de procesos
 - iii. analítica avanzada de datos
 - iv. inteligencia artificial
 - v. blockchain
 - vi. ciberseguridad
 - vii. oficina virtual
 - viii. digitalización de facturación
 - ix. herramientas de colaboración digital
 - x. procesos para circularidad o mitigación climática

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

REQUISITOS Y TIPOLOGÍA DE LOS PROYECTOS II



4. **Programa IV – Aceleración e innovación abierta:** Proyectos de innovación disruptiva y colaboración, incluyendo:
- a. Programas de aceleración de pymes con iniciativas innovadoras.
 - b. Proyectos de innovación abierta con empresas tractoras.
 - c. Servicios especializados en entornos inmersivos (realidad virtual, aumentada, etc.).
 - d. Ejemplo proyectos:
 - i. desarrollo de videojuegos
 - ii. exposiciones inmersivas
 - iii. soluciones educativas o sanitarias basadas en VR/AR
 - iv. narrativas digitales inmersivas.
5. **Programa V – Organización de eventos relacionados con la innovación:** Proyectos para la organización de eventos, tales como:
- a. Jornadas, congresos y encuentros de innovación.
 - b. Actividades de difusión, networking y transferencia de conocimiento.
 - c. Eventos de dinamización del ecosistema innovador balear.
6. **Programa VI – Inversión en innovación:** Proyectos de innovación empresarial con componente inversor, orientados a:
- a. Desarrollo, validación o implantación de soluciones innovadoras.
 - b. Proyectos con mayor impacto tecnológico y económico.
 - c. Actuaciones asociadas a niveles de madurez tecnológica (TRL) más avanzados.



TIPO DE AYUDA

- Modalidad ayuda: Subvención a fondo perdido.
- Dotación total 2026: 3.057.062,82 €
- Intensidad de la ayuda:

Programa I	1.1 – Certificación de proyectos de I+D+i	Certificación de proyectos	Minimis	Hasta 100 %	Máx. 6.000 € · Mín. 1.800 €
	1.2 – Servicios de apoyo a la innovación	Servicios externos de apoyo	Minimis	Hasta 75 %	Máx. 10.000 €
Programa II	2.1 – Creación de AEI	Creación y puesta en marcha de AEI	Minimis	Hasta 75 %	Máx. 60.000 €
Programa III	3.1 – Digitalización y marketing digital para pymes	Digitalización y marketing digital	Minimis	Hasta 50 %	Máx. 20.000 €
Programa IV	4.1 – Pymes con iniciativas disruptivas	Pruebas piloto y validación	Minimis	Hasta 100 %	Entre 4.000 € y 15.000 €
	4.2 – Entornos inmersivos	Servicios especializados VR/AR	Minimis	Hasta 100 %	Máx. 6.000 €
Programa V	5.1 – Eventos de innovación	Organización de eventos	Minimis	Hasta 75 %	Máx. 40.000 €
Programa VI	6.1 – Proyectos de innovación	Inversión en innovación	Reg. UE 651/2014	Intensidad general hasta el 50 % de los costes subvencionables,	máximo de 120.000 € por beneficiario y mínimo de 45.000 €.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM



PROGRAMA I – Mejora de la capacidad de innovación de las pymes:

- **Línea 1.1 - Certificación de proyectos de I+D+i:**
 - Costes subvencionables:
 - Servicios externos de certificación de proyectos de I+D+i.
 - Honorarios de entidades certificadoras acreditadas.
 - Costes no subvencionables:
 - Costes internos de personal.
 - Gastos de preparación de la solicitud.
 - IVA recuperable.
- **Línea 1.2 – Servicios de apoyo a la innovación:**
 - Costes subvencionables:
 - Consultoría especializada directamente vinculada al proyecto.
 - Servicios externos de diagnóstico de innovación, planes de innovación, vigilancia tecnológica, asesoramiento estratégico en I+D+i.
 - Costes no subvencionables:
 - Personal propio.
 - Gastos generales de la empresa.
 - Inversiones materiales.
 - IVA deducible.

PROGRAMA II – Creación de Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEI):

- **Línea 2.1 – Creación de AEI:**
 - Costes subvencionables:
 - Gastos de constitución y puesta en marcha de la AEI.
 - Personal dedicado a la gestión inicial de la AEI.
 - Acciones de promoción y visibilidad.
 - Servicios externos de definición de la estrategia, dinamización y coordinación empresarial.
 - Costes no subvencionables:
 - Inversiones productivas.
 - Gastos financieros.
 - IVA recuperable.
 - Gastos no vinculados a la creación de la AEI.

PROGRAMA III – Digitalización para las pymes

- **Línea 3.1 – Digitalización en la gestión empresarial y marketing digital**
 - Costes subvencionables:
 - Software y licencias vinculadas al proyecto.
 - Subcontratación hasta el 100 %.
 - Servicios externos de digitalización: implantación de herramientas TIC, soluciones de gestión empresarial, marketing digital.
 - Costes no subvencionables:
 - Hardware no justificado como imprescindible.
 - Personal interno.
 - Gastos recurrentes no ligados al proyecto. o IVA deducible.



PROGRAMA IV – Aceleración e innovación abierta

• Línea 4.1 – Pymes con iniciativas disruptivas:

- Costes subvencionables:
 - Costes técnicos asociados a TRL 3–6.
 - Colaboraciones con empresas tractoras.
 - Servicios externos para: pruebas de concepto, validación de prototipos, pruebas piloto.
- Costes no subvencionables:
 - Producción en serie.
 - Comercialización.
 - Inversiones estructurales.
 - IVA recuperable.

• Línea 4.2 – Servicios de soporte a pymes en entornos inmersivos:

- Costes subvencionables:
 - Desarrollo de contenidos interactivos.
 - Servicios externos de diseño, programación, animación, creación de entornos VR/AR/XR.
- Costes no subvencionables:
 - Personal propio.
 - Equipamiento no esencial.
 - Gastos generales.
 - IVA deducible.

PROGRAMA V – Organización de eventos relacionados con la innovación:

• Línea 5.1 – Organización de eventos:

- Costes subvencionables:
 - Alquiler de espacios y salas.
 - Equipos audiovisuales y técnicos.
 - Traducción simultánea.
 - Servicios de organización del evento
 - Viajes, alojamiento y dietas de ponentes externos (con límites).
- Costes no subvencionables:
 - Gastos de representación.
 - Catering no vinculado.
 - Personal interno estructural.
 - IVA recuperable.

PROGRAMA VI – Inversión en innovación:

• Línea 6.1 – Proyectos de innovación:

- Costes subvencionables:
 - Personal propio dedicado al proyecto.
 - Equipamiento, maquinaria e instrumental.
 - Software y activos intangibles.
 - Servicios externos especializados.
 - Costes de validación, implantación y escalado de innovación.
- Costes no subvencionables:
 - Gastos financieros.
 - Inversiones no ligadas a la innovación.
 - Sustitución de equipos sin mejora innovadora.
 - IVA recuperable.

PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA



- **Modalidad de pago:**
 - Pago posterior a la justificación.
 - La ayuda se abona una vez ejecutado el proyecto y validada la justificación técnica y económica.
 - No es pago automático tras la resolución de concesión
- **Hitos de pagos:** Un único hito de pago.
- **Justificación de la ayuda:**
 - La justificación se presenta una vez finalizada la ejecución.
 - El plazo concreto se fija en la resolución de concesión.
 - Documentación:
 - Memoria técnica de ejecución:
 - Actividades realizadas.
 - Resultados obtenidos.
 - Grado de cumplimiento de objetivos.
 - Memoria económica:
 - Relación detallada de gastos.
 - Importe subvencionable y no subvencionable
 - Justificantes de gasto y pago
 - Facturas completas y correctas.
 - Pagos bancarios trazables.
 - No se admiten pagos en efectivo.
 - Declaraciones responsables:
 - Otras ayudas recibidas.
 - Cumplimiento de normativa de ayudas de Estado.

OTROS DATOS DE INTERÉS I



Solicitud de la ayuda:

- <https://www.caib.es/seucaib/ca/201/empresas/tramites/tramite/6064112>

Límite de solicitudes por empresa:

- Máximo dos líneas por convocatoria y anualidad.
- Excepción: línea 2.1 (AEI), solo una solicitud.

Compatibilidad con otras ayudas :

- Las ayudas son compatibles con otras subvenciones, siempre que:
 - no se supere el coste total del proyecto
 - se respeten los límites de minimis o del RGEC.
- Es obligatorio declarar todas las ayudas recibidas o solicitadas.

Sistema de concesión:

- Orden de llegada hasta agotamiento de créditos:
 - Línea 1.1
 - Línea 1.2
 - Línea 3.1
 - Línea 4.2
 - Línea 5.1
- Concurrencia competitiva
 - Línea 2.1
 - Línea 4.1
 - Línea 6.1

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

OTROS DATOS DE INTERÉS I



Obligación de visibilidad:

- Es obligatorio incluir los logotipos de FEDER y de la Dirección General de Innovación en todas las acciones de comunicación del proyecto.
- El incumplimiento puede suponer reducción de hasta el 10 % de la ayuda.

Documentación de ofertas:

Para gastos superiores a 15.000 € en servicios o equipamiento se deberán aportar mínimo tres ofertas de proveedores diferentes, salvo justificación técnica.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**